

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 5574315



ACÓGESE RECONSIDERACIÓN, DEJA SIN  
EFFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y  
OTORGA PERMANENCIA DEFINITIVA

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 110538

SANTIAGO, 07 JUL 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:  
VISTO : estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Qué por Resolución Exenta N.º 158914 de fecha 10 de Diciembre de 2014 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Ronald JEAN BAPTISTE RUN: 23.620.675-0 y en subsidio se le otorgó visación de Residente Temporaria, por el periodo de un año; b) Qué, posteriormente, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes del permiso de Permanencia Definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del D.L. N.º 1094 de 1975; d) Qué, en virtud de nuevos antecedentes aportados por el interesado, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado acoger la solicitud de reconsideración, dejando sin efecto la Resolución antes mencionada, y otorgar Permiso de Permanencia Definitiva en el país;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso primero del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N.º 597 de 1984, en el D.S. N.º 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N.º 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) ACÓGESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Ronald JEAN BAPTISTE RUN: 23.620.675-0, con fecha 16 de marzo de 2015, dejándose sin efecto la Resolución Exenta N.º 158914 de fecha 10 de Diciembre de 2014, otorgándose Permiso de Permanencia Definitiva al extranjero precedentemente individualizado.
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



JEFE  
DIVISIÓN  
JURÍDICA  
LCE/AAA/RSD/PVS/NWT/CMF  
[104] 22/06/2015  
Nº Interno: 5574315

7842142